

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. TUT (DESAC) 2021-00684.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 204 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

Respecto de la contestación obrante en el archivo Nro. , en la que se indica que el responsable del fallo de tutela es el gerente regional de la NUEVA EPS, Dr. MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE, debe estarse a lo ya ordenado en inciso 3 del auto proferido el día 3 de noviembre del cursante año (archivo Nro. 7).

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término de traslado del presente incidente de desacato, el Dr. MANUEL FERNANDK GARZÓN OLARTE, en su condición de Gerente Regional Bogotá de la NUEVA EPS S.A., guardó silencio.

Se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse, la siguiente:

DOCUMENTAL:

La actuación surtida.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para decidir de fondo el incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada5b86bf95cff1067c0982cc8e430eb7e924fea09d7c1a3a930fc35262dec74**

Documento generado en 01/12/2022 03:54:49 PM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>